



Proyecto de una Casa Ayuntamiento para la villa de Treviana.
Fachada principal. Domingo Aguirre, 1847. A.H.P. La Rioja.

LA ESCUELA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL SIGLO XIX EN LA RIOJA

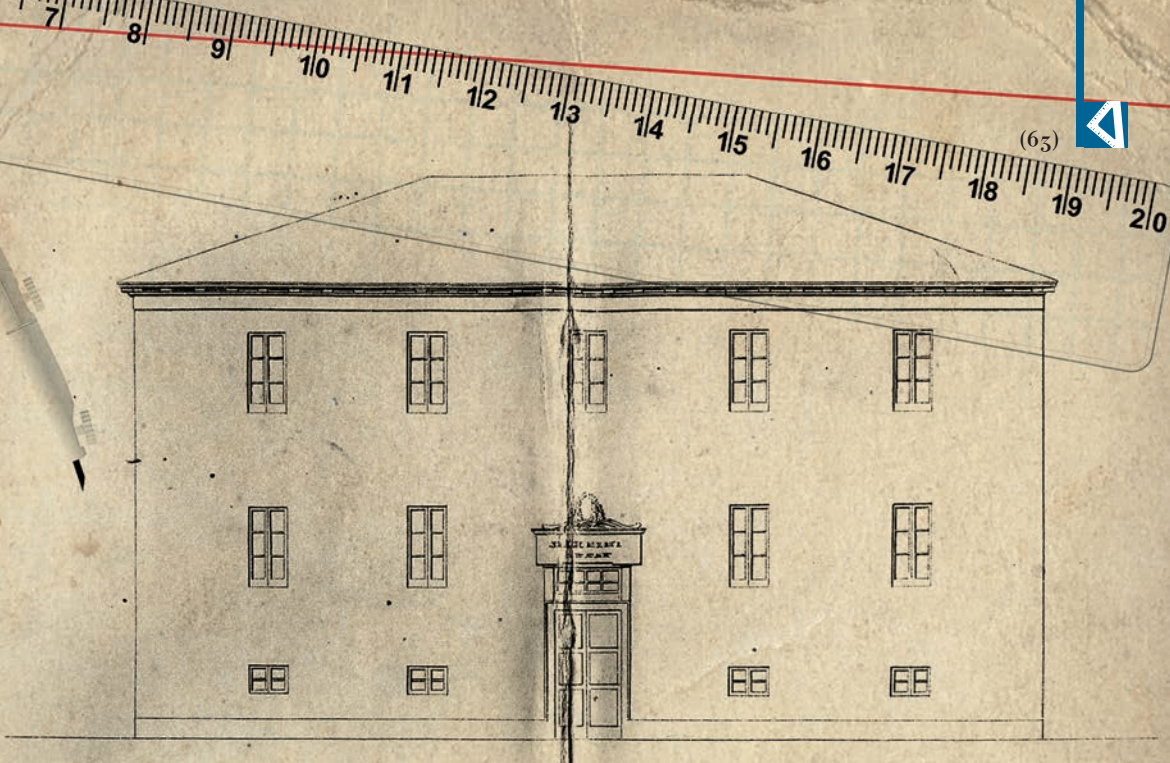
TEXTO: Inmaculada Cerrillo Rubio

El análisis de los proyectos ideados para los edificios municipales de Treviana y Sajazarra demuestra que los ayuntamientos del siglo XIX, como garantes de la convivencia de los pueblos, y con la obligación de proporcionar instrucción pública a sus habitantes asumen el fomento de la enseñanza y con ella la construcción de sus sencillos edificios.

A partir del primer tercio del siglo XIX, se comienzan a dictar en España planes de educación y reglamentos de Instrucción Pública en los que se hacía referencia a los espacios destinados para escuelas. Durante esos años, la educación representaba una cuestión fundamental para los sucesivos gobiernos, debido al altísimo índice de analfabetismo que sufría el país. En 1857, cuando se promulga la primera

Ley de Educación, la Ley Moyano, ya se establece, entre otras cuestiones, que los municipios incluirían en sus presupuestos como gasto obligatorio la cantidad necesaria para atender las escuelas públicas de primera enseñanza, un mandato difícil de ejecutar.

A lo largo de todo el siglo XIX fue común que las arcas municipales de gran parte de las



Proyecto de una casa Consistorial para la villa de Treviana. Fachada posterior. Domingo Aguirre, 1847. A.H.P. La Rioja.

villas y municipios de La Rioja carecieran de grandes recursos, por lo que emprendieron la construcción de sus edificios comunales pensando en las diferentes funciones que podían albergar para dar cobijo a tareas muy dispares, todas ellas fomentadas desde los ayuntamientos. Entre sus muros convivían las salas destinadas a concejo y a archivo con la cárcel, la habitación para el cirujano, la dependencia del alguacil o los espacios dedicados a la enseñanza. Fruto de las nuevas exigencias educativas impuestas por la Administración central, los ayuntamientos, conscientes de que el municipio debía proporcionar instrucción pública a sus vecinos, habilitarán finalmente en sus propios edificios estancias destinadas a escuelas, a las que se añadía la habitación para el maestro. Como consecuencia de las medidas higienistas de la época, se buscaban espacios bien aireados y ventilados, ocupando generalmente las habitaciones principales, con buena orientación, donde tenían cabida las aulas para niños y niñas, un espacio para el recreo y los excusados. Los más ambiciosos llegaban a contar con biblioteca.

La Ley Moyano (1857) ya establece que los municipios atiendan en sus presupuestos las escuelas públicas de primera enseñanza

Varios son los ejemplos interesantes de este tipo de construcciones, entre los que destacaremos dos casos relevantes: los ayuntamientos de Treviana y Sajazarra, edificados en la primera y segunda mitad del siglo XIX, respectivamente.

TREVIANA

La villa de Treviana encarga en julio de 1847 el proyecto para su casa consistorial al arquitecto burgalés Domingo Aguirre (Pancorbo, 1808). Titulado en la Academia de Bellas Artes de San Fernando 1833, desarrolla su profesión en las provincias de Burgos y La Rioja. Proyecta un edificio de línea desornamentada, siguiendo un esquema de corte académico; enclava-

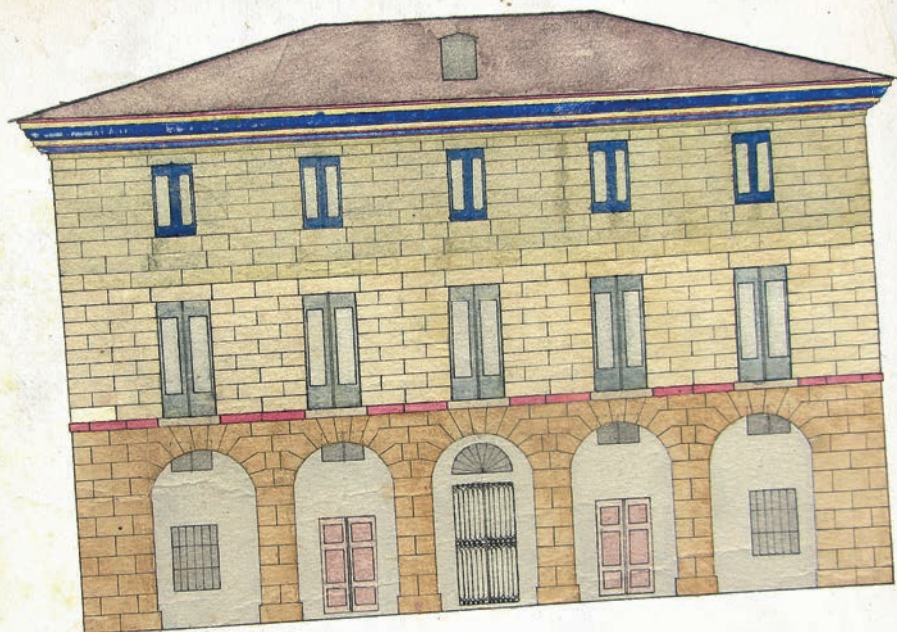


do en la plaza principal del municipio, Aguirre idea el inmueble mediante escalinata, tratando de salvar el desnivel de la parcela, pero a la vez va a proporcionar gran monumentalidad. En la fachada principal, en la planta baja sitúa los soportales con cinco arcos de medio punto, y sobre esta planta se elevan dos pisos, el primero al que se abren cinco vanos verticales con antepechos de balcones y el segundo piso de menos altura con otros cinco vanos, de menor tamaño. La fachada posterior carece de soportales y presenta una imagen austera, recorrida por el mismo número de vanos.

Construido en 1851 en piedra sillar, a través de los planos conservados en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja (AHP), se puede observar la distribución espacial; en el sótano, al que se accede mediante un tramo de escalera, sitúa la cárcel y la leñera; en la planta baja con acceso desde los soportales, la esca-

En el siglo XIX, en los edificios municipales convivían las salas destinadas a concejo, con el archivo, la cárcel, las estancias para el cirujano, y las aulas de enseñanza y habitaciones para el maestro

lera principal separa los espacios destinados a habitación del alguacil y a granero; en el primer piso, con acceso también desde la fachada posterior, se ubica la sala del Ayuntamiento, abierta a la plaza, encima de los soportales, el cuarto del procurador y los archivos y los cuartos destinados al cirujano; y en el segundo piso, el salón de escuela con separación de niños y niñas las habitaciones del maestro y una sala reservada.



Casa Consistorial de Treviana.
Fachada principal. A.H.P. La Rioja.

La escuela se situaba sobre el salón del Ayuntamiento y archivos, ocupando todo el espacio de la fachada principal, en el último piso. Puesto que el edificio poseía dos accesos, con puertas en las fachadas principal y posterior, se evitaba que los niños entraran en contacto con la zona de cárcel y granero, no muy apropiadas para ellos. El edificio se rehabilita a finales del siglo XX, pero todavía sigue manteniendo algunas de las funciones para las que se construyó.

SAJAZARRA

En el caso de Sajazarra, será en el año de 1883 cuando el municipio emprenda la construcción de su edificio, que como el anterior debía reunir las dependencias del Ayuntamiento y de las escuelas. El proyecto, firmado por el arquitecto burgalés asentado en Logroño, Francisco de Luis y Tomás (1847-1918), y custodiado en el Archivo Histórico Provincial de

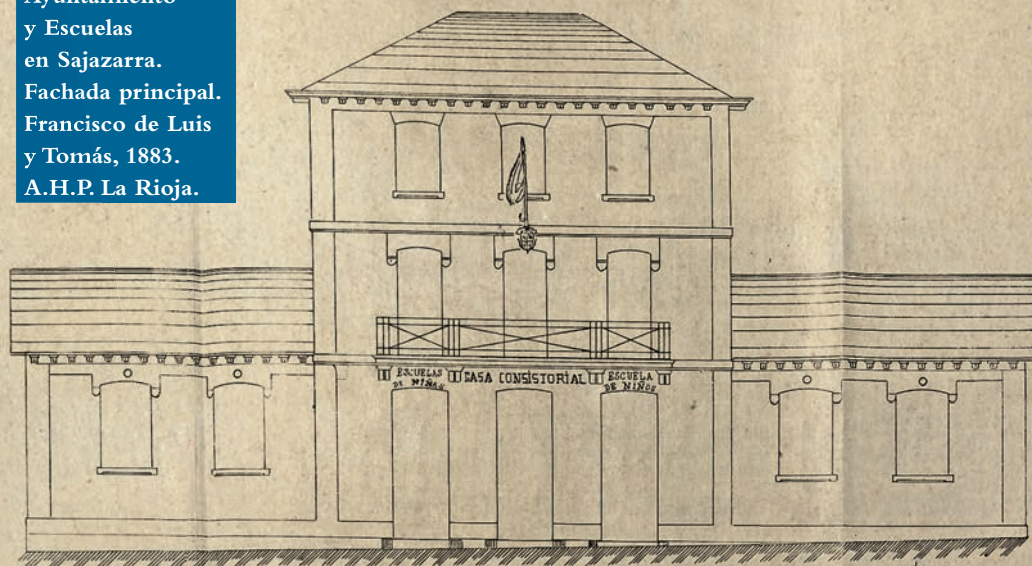
Construido en 1851, el edificio municipal de Treviana se rehabilita a finales del XX, pero todavía mantiene algunas de las funciones para las que se construyó

La Rioja, recoge en su memoria el estado en que se halla la enseñanza en el municipio, y las funciones que iba a cumplir el edificio.

Señala que “por desgracia para Sajazarra figura hoy entre las villas y pueblos que tienen locales en pésimas condiciones para la enseñanza hasta el punto de no haber maestro que quiera permanecer en dicho punto por lo insalubre del edificio y nada extraño es por lo tanto que el celoso Ayuntamiento de dicha villa haya acordado la construcción de un edificio de nueva planta en que puedan establecerse

Fachada principal

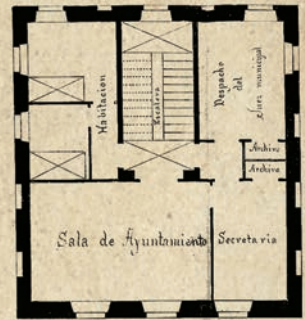
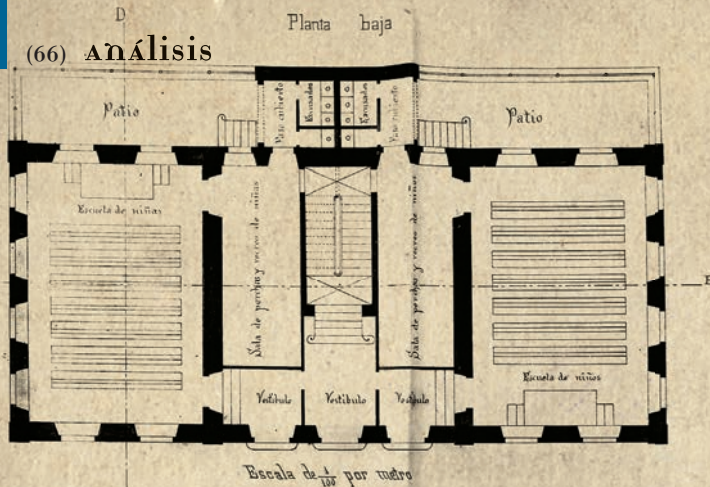
Proyecto para Ayuntamiento y Escuelas en Sajazarra. Fachada principal. Francisco de Luis y Tomás, 1883. A.H.P. La Rioja.



Escala de $\frac{1}{100}$ por metro



(66) ANÁLISIS



Proyecto para Ayuntamiento y Escuelas en Sajazarra. Planta baja y planta principal. Francisco de Luis y Tomás, 1883. A.H.P. La Rioja.

las Escuelas de niños y niñas así como las habitaciones de los Señores maestros y al propio tiempo hacer también Casa Consistorial con dependencias para el Juzgado municipal". El arquitecto, al referirse a la instrucción primaria, especifica que es "el ramo que merece sin duda alguna más consideración y atenciones generales".

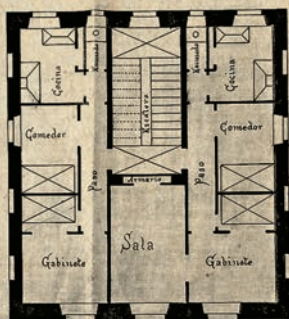
El edificio se levanta en el centro de la población y para ello se adquieren los terrenos y las casas necesarias a diferentes vecinos: a la Sra Vda de Cañedo y dos casas a D. Pedro Ojeda. Consta de planta baja, dos pisos y desvanes en la cubierta. En planta baja, el arquitecto señala que se divide en cuatro partes, una central, dos laterales y una posterior. En la central se disponen los tres vestíbulos del edificio, la escalera general y el salón de perchas y de recreo de las escuelas. En las laterales están las escuelas de niños y de niñas y en la posterior los excusados generales y patios de recreo correspondientes a ambas escuelas.

En la planta superior se establecen la sala de sesiones del Ayuntamiento, la secretaría y el archivo; aquí también se proyectan dos habitaciones para los maestros. En el piso superior se destinan a las habitaciones de los maestros

y "a su vida en familia", y en la parte superior las carboneras.

En cuanto a los materiales, el arquitecto opta por aquellos que mejor concuerden con los de la población: la sillería y la mampostería, y el hierro en balcones. También proyecta una verja de hierro en la parte posterior, a un lado y a otro del pabellón de excusados, para dar ensanche a la zona de recreo y aprovechar el sol de mediodía. Al interior utiliza el ladrillo en los muros y en cuanto al solado, las escuelas las proyecta con tarima y el resto con solado de baldosa. Tiene en consideración la humedad a la hora de elevar el piso y también al estar el edificio planteado a tres aires, por lo que afirma que permite graduar la luz y efectuar la ventilación, de tal manera que no moleste a los niños.

"Locales en pésimas condiciones para la enseñanza hasta el punto de no haber maestro que quiera permanecer por lo insalubre del edificio"



Proyecto para Ayuntamiento y Escuelas en Sajazarra. Planta segunda. Francisco de Luis y Tomás, 1883. A.H.P. La Rioja.

teado por De Luis y Tomás, que sufrirá alguna modificación respecto al proyecto original, marca una diferencia con los anteriores, puesto que diseña espacios individuales para las escuelas, independientes y con zonas propias para el recreo. En cuanto al estilo, participa de la tendencia historicista propia en la obra del arquitecto, cuya característica principal son la utilización de arcos rebajados en los vanos, enmarcados mediante molduras ligeramente decoradas, en línea con lo que construye en estos años. Este arquitecto proyectará posteriormente algunos de los colegios más significativos que las órdenes religiosas levantan en la provincia: Adoratrices y Compañía de María en Logroño y Agustinos en Calahorra.

Respecto al número de niños que puede albergar el edificio, manifiesta que pueden ser setenta, aunque en esos momentos están matriculados cincuenta. Concluye la memoria, que se acompaña de diez planos, alabando al Ayuntamiento de Sajazarra por el interés que muestran sus dirigentes a favor de la enseñanza al incluir las escuelas en el mismo edificio que las dependencias municipales. El edificio plan-

El análisis de ambos casos demuestra que los ayuntamientos de la época, como garantes de la convivencia de los pueblos, y la obligación de proporcionar instrucción pública a sus habitantes, asumen el fomento de la enseñanza en el siglo XIX y con ella la construcción de sus modestos edificios.

